



SUMARIO

Tema 47 del programa:

Efectos de las radiaciones atómicas: informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas  
 Informe de la Comisión Política Especial .....

1179

Tema 116 del programa:

Informe del Comité Especial para mejorar la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales  
 Informe de la Sexta Comisión .....

1179

Tema 16 del programa:

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios:  
 g) Elección de diecinueve miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional .....

1181

Tema 12 del programa:

Informe del Consejo Económico y Social (continuación)  
 Informe de la Segunda Comisión (Parte I) .....

1181

Tema 58 del programa:

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: informe del Director Ejecutivo  
 Informe de la Segunda Comisión .....

1182

Tema 125 del programa:

Medidas para asistir a la República Dominicana y a Dominica a raíz de los graves desastres causados en esos países por el huracán "David" y el huracán "Frederic"  
 Informe de la Segunda Comisión .....

Tema 55 del programa:

Desarrollo y cooperación económica internacional (continuación):  
 a) Informe del Comité Plenario establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General .....

1183

Tema 22 del programa:

Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar .....

1185

Tema 23 del programa:

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana: informe del Secretario General .....

1187

Tema 28 del programa:

Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica (continuación):  
 a) Informe del Comité Especial contra el *Apartheid*;  
 b) Informe del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra el *apartheid* en los deportes;  
 c) Informe del Secretario General .....

1192

**Presidente: Sr. Salim Ahmed SALIM  
 (República Unida de Tanzania).**

TEMA 47 DEL PROGRAMA

**Efectos de las radiaciones atómicas: informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas**

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL  
 (A/34/626)

1. Sr. COTTON (Nueva Zelandia), Relator de la Comisión Política Especial (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe de la Comisión Política Especial relativo al tema 47 del programa [A/34/626]. Según es costumbre, la Comisión Política Especial examinó esta cuestión como primer tema de fondo. Fue considerado en dos sesiones<sup>1</sup>, y después que unas 20 delegaciones intervinieran en el debate general, la Comisión aprobó, sin votación, el proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 del documento que ahora se presenta a la Asamblea.

*De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Comisión Política Especial.*

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las posiciones de las delegaciones con respecto a la recomendación de la Comisión Política Especial sobre este tema ya se han manifestado en los debates de la Comisión y están reflejadas en las pertinentes actas oficiales.

3. La Asamblea General adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Efectos de las radiaciones atómicas", que la Comisión Política Especial recomienda en el párrafo 8 de su informe [A/34/626]. La Comisión Política Especial aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General también lo aprueba del mismo modo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/12).*

TEMA 116 DEL PROGRAMA

**Informe del Comité Especial para mejorar la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales**

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/34/642)

4. Sr. ENKHS AIKHAN (Mongolia), Relator de la Sexta Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 116 del programa [A/34/642].

5. El proyecto de resolución titulado "Informe del Comité Especial para mejorar la eficacia del principio de la

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto periodo de sesiones, Comisión Política Especial, sesiones 4a. y 5a., e ibid., Comisión Política Especial, Fascículo del periodo de sesiones, corrección.*

no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales”, y que figura en el párrafo 10 del informe, fue aprobado por la Sexta Comisión en votación registrada por 91 votos contra 14 y 11 abstenciones. Los representantes de tres Estados declararon en la Comisión que, de haber estado presentes durante la votación, hubieran votado a favor del proyecto de resolución.

6. Debe destacarse que el establecimiento del Comité Especial en 1977 [resolución 32/150] y sus atribuciones se originaron con motivo de la consideración por parte de la Asamblea General del tema titulado “Concertación de un tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales”, propuesto por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en 1976<sup>2</sup>.

7. El Comité Especial celebró su primer período de sesiones en 1978. En ese momento el Comité comenzó su trabajo, pero no pudo completar el mandato que le había conferido la Asamblea General. Por lo tanto, después de examinar su informe, la Asamblea General decidió por resolución 33/96 que el Comité

“... continúe su labor con vistas a la elaboración, lo antes posible, de un tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, así como el arreglo pacífico de controversias o a la formulación de otras recomendaciones de ese carácter que el Comité considere apropiadas”.

Al tomar esta decisión, la Asamblea General reafirmó la necesidad de la aplicación universal y efectiva del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y la asistencia de las Naciones Unidas en este esfuerzo.

8. De conformidad con la tarea que le ha sido confiada, el Comité Especial celebró su segundo período de sesiones a comienzos de este año. Aunque no pudo terminar con su labor, se realizaron ciertos progresos en ese período de sesiones. El Grupo de Trabajo creado por el Comité comenzó a examinar el proyecto de tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, presentado por la Unión Soviética. Y también recibió algunas otras propuestas.

9. En el párrafo 13 de su informe al trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General [A/34/41], el Comité “reconoció que convenía considerar más detenidamente las cuestiones pendientes”. De conformidad con esto, la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución según el cual el Comité Especial

“... continúe su labor con vistas a la elaboración, lo antes posible, de un tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, así como el arreglo pacífico de controversias o a la formulación de cualesquiera otras recomendaciones que el Comité considere apropiadas” [véase A/34/642, párr. 10].

10. En comparación con la resolución del año pasado sobre este tema — resolución 33/96 —, esta vez la Asamblea General expresa la esperanza de que “se dé cima lo antes posible a la elaboración de un tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales” [ibid.]. La Asamblea General también invita al

Comité Especial a presentar un informe sobre su trabajo en el próximo período de sesiones de la Asamblea.

11. Para concluir, deseo expresar mi esperanza de que el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión será apoyado por la abrumadora mayoría de los Estados Miembros en la Asamblea General.

*De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Sexta Comisión.*

12. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La posición de las delegaciones con respecto a la recomendación de la Sexta Comisión sobre este tema ha sido claramente manifestada en la Comisión y consta en las actas oficiales pertinentes. Concedo la palabra al representante de Albania, que desea explicar su voto antes de la votación.

13. Sr. HYSENAJ (Albania) (*interpretación del francés*): Para explicar su posición sobre el proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General por la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe [A/34/642], mi delegación desea formular las siguientes consideraciones.

14. Hace tres años la Unión Soviética, en su demagogia habitual, propuso la concertación de un tratado universal sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales. Durante esos tres años, las superpotencias imperialistas han tratado de servirse de los debates de este tema con miras a embaucar a la opinión pública y a disimular sus políticas y sus prácticas agresivas y hegemónicas.

15. Los acontecimientos cotidianos prueban que en vez de disminuir, los casos de utilización de la fuerza en las relaciones internacionales han aumentado tanto en número como en intensidad. Las Superpotencias imperialistas se sirven de los debates sostenidos en el Comité Especial con miras a mejorar la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales — y en otros foros de las Naciones Unidas — y ello solamente para apoyar su propaganda demagógica. Los debates que han tenido lugar en la Sexta Comisión sobre el tema del informe presentado por el Comité Especial han puesto claramente de manifiesto que las Superpotencias imperialistas no pretenden otra cosa sino especular con el principio de la no utilización de la fuerza y con la idea de concertar con esa finalidad un tratado mundial. Por esa razón, la delegación de Albania no participará en la votación del proyecto de resolución cuya aprobación recomienda la Sexta Comisión.

16. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tomaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe [A/34/642]. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución está contenido en el documento A/34/662. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Bolivia, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chad, Chile, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Finlandia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Honduras, Hungría, Irán, Iraq, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas,

<sup>2</sup> Ibid., trigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 124 del programa, documento A/31/243, anexo.

Polonia, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Australia, Austria, China, Costa Rica<sup>3</sup>, Guinea, Irlanda, Líbano, Nueva Zelandia, Portugal, España, Suecia, Turquía, Uruguay.

*Por 71 votos contra 14 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/13)<sup>4</sup>.*

17. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo ahora la palabra al representante del Reino Unido, que explicará su voto después de la votación.

18. Sr. ANDERSON (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó en contra del proyecto de resolución por las razones que paso a exponer.

19. Tenemos serias dudas acerca de la conveniencia de elaborar un tratado internacional sobre la no utilización de la fuerza. Ello afectaría inevitablemente la actual situación del derecho internacional, que se basa en la Carta. No existe una voluntad general en pro de un tratado de esa naturaleza.

20. Apoyamos los esfuerzos para elevar la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, por ejemplo, mediante el robustecimiento de los procedimientos de arreglo pacífico de las controversias. Estamos a favor del actual derecho sobre la no utilización de la fuerza y de los empeños por asegurar su observancia escrupulosa.

21. La resolución que acaba de ser puesta a votación pide la elaboración de un nuevo tratado sobre la no utilización de la fuerza. La resolución no tiene suficientemente en cuenta las otras partes del mandato del Comité Especial, es decir, la cuestión del arreglo pacífico de las controversias y la elaboración de otros instrumentos que no sean un tratado, como, por ejemplo, una declaración.

22. Por consiguiente, mi delegación se ha visto obligada a mantener una posición negativa frente a la resolución.

## TEMA 16 DEL PROGRAMA

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios:**

**g) Elección de diecinueve miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional**

23. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General procederá ahora a elegir 19 miembros

<sup>3</sup> La delegación de Costa Rica informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

<sup>4</sup> Las delegaciones de Afganistán, Angola, Argelia, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Egipto, Fiji, Gabón, Haití, India, Indonesia, Mozambique, Qatar, República Centroafricana, Rwanda, Samoa y Uganda informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional a fin de sustituir a aquellos cuyo mandato expirará el 31 de diciembre de 1979. Los 19 miembros salientes son: Alemania, República Federal de, Argentina, Barbados, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Checoslovaquia, Chipre, Estados Unidos de América, Filipinas, Gabón, Grecia, Hungría, India, Kenya, México, República Árabe Siria, Sierra Leona y Zaire. Estos miembros son reelegibles inmediatamente.

24. Desearía recordar a los representantes que, después del 1° de enero de 1980, los siguientes Estados continuarán siendo miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional: Australia, Austria, Burundi, Colombia, Chile, Egipto, Finlandia, Francia, Ghana, Indonesia, Japón, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Unida de Tanzania, Singapur y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Por lo tanto, estos Estados no pueden ser elegidos en este acto.

25. De conformidad con el artículo 92 del reglamento de la Asamblea General, todas las elecciones se efectuarán por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas. Sin embargo, me permito recordar la recomendación adoptada por la Asamblea General en su 4a. sesión plenaria, el 21 de septiembre de 1979, en el sentido de que la práctica de no recurrir a la votación secreta en las elecciones de los órganos subsidiarios cuando el número de candidatos corresponde al número de asientos a ser llenados, se convierta en una norma, a menos que una delegación pida específicamente una votación sobre determinada elección. Si no se formulan objeciones, consideraré que la Asamblea decide pasar a la elección sobre esa base.

*Así queda acordado.*

26. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Con la venia de la Asamblea, daré lectura a los candidatos propuestos por cada grupo: cuatro Estados de África: Kenya, Senegal, Sierra Leona, Uganda; cuatro Estados de Asia: Chipre, Filipinas, India, Iraq; tres Estados de Europa Oriental: Checoslovaquia, Hungría, Yugoslavia; cuatro Estados de América Latina: Cuba, Guatemala, Perú, Trinidad y Tabago; cuatro Estados de Europa Occidental y otros Estados: Alemania, República Federal de, Italia, España, Estados Unidos de América.

27. Dado que el número de candidatos apoyados por cada grupo corresponde al número de cargos que han de llenarse en el respectivo grupo, declaro a estos candidatos elegidos miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional por un período de seis años, que comenzará el 1° de enero de 1980.

*Alemania, República Federal de, Cuba, Checoslovaquia, Chipre, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Guatemala, Hungría, India, Iraq, Italia, Kenya, Perú, Senegal, Sierra Leona, Trinidad y Tabago, Uganda y Yugoslavia quedan elegidos miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional por un período de seis años a contar del 1° de enero de 1980 (decisión 34/308).*

## TEMA 12 DEL PROGRAMA

**Informe del Consejo Económico y Social  
(continuación\*)**

**INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (PARTE I)  
(A/34/635)**

\* Reanudación de los trabajos de la 51a. sesión.

## TEMA 58 DEL PROGRAMA

**Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: informe del Director Ejecutivo**

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/34/634)

## TEMA 125 DEL PROGRAMA

**Medidas para asistir a la República Dominicana y a Dominica a raíz de los graves desastres causados en esos países por el huracán "David" y el huracán "Frederic"**

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/34/650)

28. Srta. GARCIA DONOSO (Ecuador), Relatora de la Segunda Comisión: Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Segunda Comisión sobre los temas 12, 58 y 125 del programa. Estos informes están contenidos en los documentos A/34/635, A/34/634 y A/34/650, respectivamente.

29. En el párrafo 18 de la parte I del informe de la Segunda Comisión sobre el tema 12, y que se refiere al informe del Consejo Económico y Social [A/34/635], se recomienda a la Asamblea General la adopción de tres proyectos de resolución aprobados por la Comisión sin someterlos a votación; el primero, titulado "Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural"; el segundo, sobre el "Decenio de las Naciones Unidas para el Transporte y las Comunicaciones en Africa, 1978-1988", y el tercero, sobre la "Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana".

30. El párrafo 7 del informe de la Segunda Comisión sobre el tema 58, que se titula "Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones" [A/34/634], contiene un proyecto de resolución adoptado por la Comisión sin someterlo a votación, y cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General.

31. En el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 125, titulado "Medidas para asistir a la República Dominicana y a Dominica a raíz de los graves desastres causados en esos países por el huracán 'David' y el huracán 'Frederic' [A/34/650], constan, en el párrafo 8, los dos proyectos de resolución aprobados por la Segunda Comisión sin someterlos a votación y que son recomendados para su adopción por esta Asamblea, a fin de asistir a esos dos países, a través de la cooperación internacional, en sus programas de rehabilitación y reconstrucción económica y social luego del flagelo de que han sido víctimas.

*De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Segunda Comisión.*

32. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones contenidas en los informes de la Segunda Comisión a la Asamblea están reflejadas en las correspondientes actas resumidas de la Comisión.

33. Pasamos ahora a la parte I del informe de la Segunda Comisión sobre el tema 12 del programa, titulado "Informe del Consejo Económico y Social" [A/34/635]. Vamos a adoptar una decisión sobre los tres proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 18 de su informe.

34. El proyecto de resolución I se titula "Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural". La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

*Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 34/14).*

35. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Decenio de las Naciones Unidas para el Transporte y las Comunicaciones en Africa, 1978-1988". La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 34/15).*

36. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución III, titulado "Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana". La Segunda Comisión también aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 34/16).*

37. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

38. Sr. PFIRTER (Argentina): Voy a referirme al proyecto de resolución I, contenido en el informe A/34/635, que la Asamblea General acaba de adoptar sin votación. Con esta decisión, la Asamblea hizo suyas la Declaración de Principios y el Programa de Acción tal como fueron aprobados por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural<sup>5</sup>.

39. Mi delegación desea reiterar en esta instancia las reservas que tiene con respecto a la Declaración de Principios y el Programa de Acción.

40. La República Argentina considera necesario insistir en que el desarrollo rural debe adecuarse a las características propias de cada país y que, siendo evidentes las grandes diferencias entre los sistemas de producción aplicados en las distintas naciones, en función de razones culturales, demográficas, ecológicas, económicas e institucionales, debe reafirmarse la independencia y soberanía con que cada Estado puede formular su política de desarrollo rural, tal como se ha reconocido en forma unánime.

41. Coincidiendo con los objetivos que animan a la comunidad internacional y solidarizándose con los problemas que angustian a muchos países en desarrollo que soportan graves situaciones de hambre y desnutrición, creemos que para poder contribuir a una mayor producción de alimentos hay que dejar expresamente a salvo que ciertas afirmaciones y recomendaciones expresadas en la Declaración de Principios y en el Programa de Acción no son aplicables a todos los países en desarrollo, en especial a aquellos que no se caracterizan por sufrir los problemas de presión demográfica, desabastecimiento, escasez de tierras y tradición histórica de latifundios. Por ejemplo, existen en

<sup>5</sup> Véase Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Roma, 12 a 20 de julio de 1979 (WCARRD/REP); transmitido a los miembros de la Asamblea General por nota del Secretario General (A/34/485).

mi país centenares de cooperativas de producción y comercialización que agrupan a centenares de miles de agricultores, las cuales participan en el logro de altos niveles de eficiencia en la producción y comercialización de productos agropecuarios, como lo prueba el incremento sostenido de nuestra producción y comercio internacional en estos últimos años.

42. Por todo lo dicho, queremos reiterar la expresa reserva de mi delegación a los párrafos 8, 10 y 15 iv) de la Declaración de Principios, a las subsecciones A, B, C y D de la sección II, especialmente el punto II.A. i), y al punto i) de la subsección A de la sección III del Programa de Acción.

43. Las disposiciones que contienen los párrafos y porciones mencionadas de la Declaración de Principios y el Programa de Acción presentan, a criterio de mi delegación, defectos de forma y fondo que no se concilian con principios esenciales que hacen a la voluntad soberana de los países de orientar sus propios esfuerzos en favor del desarrollo rural de sus poblaciones.

44. Efectuamos estas reservas con espíritu constructivo y reiterando el propósito de la República Argentina de colaborar, consciente de sus especiales características de país productor de alimentos, con los países en desarrollo en la lucha por el logro de objetivos comunes, que son la erradicación del hambre en el mundo y el mejoramiento de las condiciones de vida en el sector rural.

45. Srta. BARRINGTON (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Al hablar en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, desearía reiterar que nos satisfizo unimos al consenso respecto del proyecto de resolución I relativo a la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural que acaba de ser aprobado. Igualmente, he de señalar que el portavoz de la Comunidad indicó<sup>6</sup> que los Estados miembros de la misma tenían unas reservas de detalle sobre el texto final. Desde luego, las reservas siguen vigentes.

46. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a considerar el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 58 del programa, relativo al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones [A/34/634].

47. Tomaremos una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 7 de su informe. La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/17).*

48. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Segunda Comisión sobre el tema 125 del programa, que se refiere a las medidas para asistir a la República Dominicana y a Dominica a raíz de los graves desastres causados en esos países por el huracán "David" y el huracán "Frederic" [A/34/650]. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los dos proyectos de resolución, que figuran en el párrafo 8 de su informe. Ambos fueron aprobados por la Comisión sin votación.

49. El proyecto de resolución I se titula "Asistencia internacional para la rehabilitación, la reconstrucción y el desa-

rrrollo de la República Dominicana". ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución?

*Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 34/18).*

50. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Asistencia internacional para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica". ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución?

*Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 34/19).*

51. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo ahora la palabra al representante de la República Dominicana, quien desea explicar su voto.

52. Sr. ESQUEA GUERRERO (República Dominicana): Permítanos, Señor Presidente, dar las gracias a los representantes que han apoyado unánimemente el proyecto de resolución I contenido en el documento A/34/650, relativo a la asistencia a la República Dominicana con ocasión de los desastres causados por el paso de los huracanes "David" y "Federico". Asimismo, queremos dar las gracias, por su intermedio, Señor Presidente, a todos aquellos países que se mostraron solidarios moral y materialmente con la República Dominicana, ofreciéndole las medidas de socorro tan necesarias en aquellos momentos del desastre.

53. Del mismo modo, queremos testificar nuestro profundo agradecimiento a esta Organización de las Naciones Unidas, y en especial a la persona de su Secretario General, el Sr. Kurt Waldheim, por su pronta intervención en beneficio de los damnificados. Asimismo, a los organismos especializados del sistema, particularmente a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y al PNUD.

54. Tenemos plena seguridad de que la presente resolución intensificará el apoyo internacional en el proceso dominicano de recuperación económica. Resoluciones como esta sirven para demostrar, una vez más, la necesidad de la existencia de las Naciones Unidas y de que esta Organización está cumpliendo con el papel que le corresponde dentro del proceso de desarrollo.

## TEMA 55 DEL PROGRAMA

**Desarrollo y cooperación económica internacional (continuación\*):**

**a) Informe del Comité Plenario establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General**

55. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los representantes recordarán que la Asamblea General, en su 45a. sesión plenaria del 23 de octubre último, concluyó el debate sobre el tema 55 a) del programa, titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional: Informe del Comité Plenario establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General".

56. A este respecto se han presentado los proyectos de resolución A/34/L.14 a A/34/L.20 por parte de la delegación de la India, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77.

<sup>6</sup> *Ibid.*, Anexo al Informe (WCARRD/REP, julio de 1979) de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, párr. 28.

\* Reanudación de los trabajos de la 45a. sesión.

57. Doy la palabra al representante de la India, Presidente del Grupo de los 77, para que presente los proyectos de resolución.

58. Sr. MISHRA (India) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar, en nombre del Grupo de los 77, siete proyectos de resolución relacionados con el tema 55 a) del programa, titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional: Informe del Comité Plenario establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General".

59. El primero de estos proyectos, titulado "Negociaciones globales relativas a la cooperación económica internacional para el desarrollo", contenido en el documento A/34/L.14, es perfectamente conocido de todos nosotros. Tiene su origen en una decisión adoptada por la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en La Habana del 3 al 9 de septiembre de este año [véase A/34/542, anexo, secc. VI B, resolución No. 9]. Fue considerado entonces como una nueva e importante iniciativa tendiente a superar el estancamiento de las negociaciones económicas entre los países en desarrollo y los países desarrollados. Posteriormente, esta resolución fue adoptada en Nueva York por el Grupo de los 77 y presentada a la consideración del Comité Plenario durante el mes de septiembre, el cual a su vez la envió a la Asamblea General para que ésta se pronunciara [véase A/34/34, Tercera parte, anexo I]. El texto del proyecto de resolución A/34/L.14 es prácticamente idéntico al texto presentado al Comité Plenario, con unos pocos cambios de forma.

60. Como todas las delegaciones han tenido suficiente tiempo para ponerse al tanto de los detalles de este proyecto de resolución, me referiré sólo brevemente a algunos de sus aspectos. En su parte expositiva, el proyecto vuelve a destacar la necesidad de un nuevo sistema de relaciones económicas internacionales "basado en la igualdad y el interés común de todos los países". Se subraya, entonces, el convencimiento del Grupo de los 77 de que la propuesta que presentamos sale a encuentro de la preocupación común a toda la comunidad internacional, dentro del marco del establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional. La sección expositiva señala igualmente nuestra profunda preocupación ante la falta de progresos reales en las negociaciones para el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional y expresa nuestro convencimiento de que la causa fundamental de ello radica en la falta de una genuina voluntad política de parte de la gran mayoría de los países desarrollados. Además, en el preámbulo se insta a todos los países, especialmente los desarrollados, a que se comprometan efectivamente a lograr la reestructuración de la economía mundial, mediante negociaciones, dentro del sistema de las Naciones Unidas, en el cual la Asamblea General desempeña una función central.

61. En la parte dispositiva del proyecto de resolución, el párrafo 1 comprende la decisión de iniciar, en el período extraordinario de sesiones del año próximo, una serie de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo. Se asevera que estas negociaciones deben estar orientadas a la acción y permitir un enfoque integrado y simultáneo de las principales cuestiones planteadas, las cuales en el párrafo 2 de la parte dispositiva se identifican como cuestiones referentes a materias primas, energía, comercio, desarrollo, moneda y finanzas. Señalamos particularmente a la atención la inclusión del

problema de la energía dentro del ámbito general de las negociaciones globales, lo que ha de brindar una nueva dimensión al proceso general del diálogo Norte-Sur.

62. En el párrafo 2 de la parte dispositiva destacamos también la relación entre las negociaciones globales y la estrategia internacional del desarrollo para el tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

63. El párrafo 3 de la parte dispositiva destaca que la proposición del Grupo de los 77 no debe suponer interrupción alguna de las negociaciones que se realizan en otros órganos de las Naciones Unidas.

64. En el párrafo 4 de la parte dispositiva se designa al Comité Plenario como comité preparatorio para las negociaciones, y se le confía la tarea de presentar recomendaciones a la Asamblea General, durante su período extraordinario de sesiones de 1980, sobre los procedimientos, el plazo y el programa detallado de las negociaciones globales. Esta es una tarea de la mayor importancia, por cuanto comprendemos muy bien que, sin una preparación adecuada, las negociaciones globales no pueden tener éxito.

65. El párrafo 5 de la parte dispositiva reconoce que el éxito de estas negociaciones sólo podrá lograrse si existe un compromiso adecuado de todas las partes, en particular de los países desarrollados.

66. Ya he dicho que el texto de este proyecto de resolución fue presentado a las delegaciones hace cierto tiempo. La iniciativa ha sido razonablemente bien acogida hasta la fecha, y confiamos en que cuando comiencen las negociaciones oficiales resulte posible a todas las partes aceptarlo. Debo destacar que para el Grupo de los 77 es una cuestión de la máxima importancia que el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General apoye la propuesta de negociaciones globales formulada en el proyecto de resolución A/34/L.14. Estimamos que en este proyecto puede hallarse la clave del curso futuro de todo el diálogo Norte-Sur.

67. Paso a continuación al proyecto de resolución A/34/L.15, titulado "Propuestas sobre negociaciones globales relativas a la cooperación económica internacional para el desarrollo". Como lo sugiere el título, este proyecto está estrechamente relacionado con el contenido en el documento A/34/L.14. Ambos son igualmente importantes para el Grupo de los 77. En tanto que el A/34/L.14 propone la iniciación de las negociaciones globales, el A/34/L.15 destaca la importancia de las principales propuestas formuladas recientemente por los Jefes de Estado o de Gobierno de los países en desarrollo. Pensamos que estas proposiciones constituyen aportaciones dinámicas e importantes para las negociaciones globales.

68. El elemento principal del proyecto de resolución contenido en el documento A/34/L.15 es su párrafo dispositivo, en que se pide al Comité Plenario que, actuando como comité preparatorio de las negociaciones globales, incluya en su informe final a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones del año próximo, sugerencias y recomendaciones congruentes con su trabajo preparatorio, y que puedan resultar de la consideración de las propuestas, mencionadas en el preámbulo, y de otras propuestas que puedan serle presentadas.

69. Entre las importantes propuestas que el Grupo de los 77 identifica como dentro de la esfera del proyecto de resolución A/34/L.15, se encuentra la relacionada con el proyectado plan mundial de energía presentado por el Pre-

sidente de México en el curso del actual período de sesiones de la Asamblea General [11a. sesión, párrs. 66 a 73]. Otra propuesta prevista es la del Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq [23a. sesión, párr. 332], previamente expuesta por el Presidente del Iraq en la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en La Habana, en que se pide un fondo mundial contra la inflación [véase A/34/542, anexo, secc. IV, párr. 16]. Una tercera propuesta es la del Presidente de Cuba en su declaración ante el actual período de sesiones de la Asamblea General [31a. sesión], cuando pidió una masiva transferencia de recursos a los países en desarrollo para asistirlos en su desenvolvimiento. Todas estas propuestas han sido acogidas favorablemente por muchas delegaciones, que han encomiado su importancia y oportunidad. Creemos que ellas constituirán importantes aportes en la preparación de las negociaciones globales.

70. El Grupo de los 77 tiene la intención de que los proyectos de resolución A/34/L.14 y A/34/L.15 se consideren en sesión plenaria. Pedimos a usted, señor Presidente, que haga los arreglos que estime necesarios, consultando con las delegaciones, con miras a llegar a un consenso.

71. Los cinco proyectos de resolución restantes que presentaré se refieren a categorías especiales de los países en desarrollo. Son presentados en sesión plenaria porque las propuestas relativas a estas categorías fueron consideradas, aunque no decisivamente, en el Comité Plenario, y de ahí que figuren en el informe de ese Comité [A/34/34]. El Grupo de los 77 no tiene la intención de que estos proyectos de resolución se examinen en sesión plenaria. Pedimos que sean remitidos a la Segunda Comisión para mayor consideración dentro del tema 55 a) del programa, después de presentados aquí.

72. En vista de que cada uno de estos proyectos de resolución será examinado en detalle en la Segunda Comisión, me propongo hacer una muy breve presentación en sesión plenaria.

73. El primero de estos proyectos de resolución figura en el documento A/34/L.16, titulado "Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados". El Grupo de los 77 siempre se ha preocupado particularmente por este sector de su Grupo que continúa haciendo frente a difíciles problemas debido a desventajas propias de esos países. Pensamos que son necesarias extraordinarias medidas adicionales para asistir a los menos adelantados de los países en desarrollo a alcanzar cierto dinamismo en su nivel de crecimiento y de actividades de desarrollo. El quinto período de sesiones de la UNCTAD, celebrado en Manila del 7 de mayo al 1° de junio de 1979, pudo establecer un programa global de acción para los países menos adelantados<sup>7</sup>. El proyecto de resolución A/34/L.16 es una prolongación del acuerdo a que se llegó en Manila. Debe ser considerado un intento de dar efecto práctico al acuerdo anterior, dentro de cuyo marco ha sido concebido.

74. Un proyecto de resolución conexo, que también se remonta al quinto período de sesiones de la UNCTAD, es el A/34/L.17, titulado "Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados". La UNCTAD pidió en su quinto período de sesiones, celebrado en Manila, que la Asamblea General estableciera una fecha para esta Conferencia. El proyecto de resolución A/34/L.17 in-

dica que la Conferencia podría convocarse en 1981 y se refiere también al proceso preparatorio de la misma.

75. Paso ahora al proyecto de resolución A/34/L.18, titulado "Fondo Especial de las Naciones Unidas para los Países en Desarrollo sin Litoral". Es motivo de gran preocupación y desaliento para el Grupo de los 77 que este Fondo haya alcanzado un nivel muy bajo de contribuciones. Sin embargo, creemos que dicho Fondo es necesario a fin de hacer frente a los requerimientos específicos de los países en desarrollo sin litoral. En consecuencia, el proyecto de resolución A/34/L.18 reitera el llamamiento a los donantes para que hagan contribuciones generosas al Fondo y pide que por intermedio del sistema de las Naciones Unidas se realice una efectiva acción en favor de los países sin litoral.

76. El proyecto de resolución A/34/L.19 se titula "Programa de acción a favor de los países insulares en desarrollo". Aquí nuevamente, el proyecto de resolución se remonta a la resolución del quinto período de sesiones de la UNCTAD sobre la misma cuestión<sup>8</sup>, y trata, en general, de darle efecto. El texto sobre los países insulares en desarrollo fue el único sobre el cual se llegó a un acuerdo en las reuniones del Comité Plenario realizadas en septiembre de este año, y ese acuerdo se refleja también en el proyecto de resolución A/34/L.19.

77. El último proyecto de resolución que presento hoy es el A/34/L.20, titulado "Medidas inmediatas en favor de los países más gravemente afectados". A diferencia de otras categorías especiales, la de "los países más gravemente afectados" no fue considerada en el quinto período de sesiones de la UNCTAD. De ahí que este proyecto de resolución difiere ligeramente en carácter de los otros. No obstante, en lo fundamental el proyecto de resolución es similar. Como en los otros casos, el proyecto de resolución A/34/L.20 se refiere a una serie de medidas en favor de una de las categorías reconocidas como países en desarrollo menos adelantados.

78. Creemos que los siete proyectos de resolución que he presentado deberían formar la base de textos de consenso que podrían adoptarse en la Asamblea General. En ese espíritu los recomiendo para que sean examinados, y al hacerlo señalo el deseo del Grupo de los 77 de entrar en negociaciones con otros grupos sobre la base de estos textos, tan pronto como sea conveniente.

79. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A fin de dar algún tiempo a las delegaciones para estudiar los proyectos de resolución y celebrar las consultas del caso, y para que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión los consideren de acuerdo con el artículo 153 del reglamento, el voto sobre ellos tendrá lugar más adelante, en una fecha que se anunciará.

## TEMA 22 DEL PROGRAMA

### Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

80. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante del Canadá, quien desea presentar el proyecto de resolución contenido en el documento A/34/L.6.

<sup>7</sup> Véase *Actas de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14), primera parte, secc. A, resolución 122 (V).

<sup>8</sup> *Ibid.*, resolución 111 (V).

81. Sr. BARTON (Canadá) (*interpretación del inglés*): En nombre de sus patrocinadores tengo el gusto de presentar a la Asamblea General el proyecto de resolución A/34/L.6 relacionado con la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

82. Como todos saben, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se ha ocupado durante varios años de una reestructuración radical de los conceptos fundamentales del derecho internacional. Ha creado nuevos conceptos jurídicos, tales como el de la zona económica exclusiva, la herencia común de la humanidad y el concepto de archipiélago, así como también nuevos capítulos de derecho internacional, como el del medio ambiente, la navegación y los derechos de los Estados sin litoral. Más importante aún, ha tratado de liquidar serias controversias jurisdiccionales preexistentes que las Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1958 y 1960 no pudieron resolver, legislando al mismo tiempo sobre nuevos límites jurisdiccionales y estableciendo un régimen internacional y arreglos institucionales con implicaciones de largo alcance sobre las regiones del mar más allá de la jurisdicción nacional.

83. La Conferencia está próxima a terminar el proceso enormemente dificultoso de crear una amplia legislación sobre los océanos. Ahora, como antes, la Conferencia necesita y, a nuestro juicio, merece el apoyo continuo de todos los Miembros de las Naciones Unidas para que pueda cumplir exitosamente su tarea hasta el fin. El proyecto de resolución que tenemos a examen pide que la Asamblea General apruebe la celebración de las dos partes del noveno período de sesiones en el que podrá completarse la preparación de una convención sobre el derecho del mar.

84. El proyecto de resolución también pide al Secretario General que prepare un estudio sobre las necesidades de los países en desarrollo en materia de capacitación en minería en aguas profundas para presentarlo a la Conferencia al comienzo del año próximo. Sobre esta cuestión hubo acuerdo en la Conferencia y debería haber sido objeto de una recomendación de la Conferencia a la Asamblea General; pero, desgraciadamente, la falta de tiempo impidió que la Conferencia lograra ese objetivo.

85. Ambos párrafos de la parte dispositiva, aquél por el que se aprueba la convocación del noveno período de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el que pide un estudio en materia de capacitación, merecen el pleno apoyo de los miembros de la Asamblea General. En nombre de los patrocinadores me complazco en recomendar la aprobación del proyecto de resolución A/34/L.6 a la Asamblea General.

86. Sr. CARIAS (Honduras): He solicitado la palabra para formular unas breves observaciones al proyecto de resolución A/34/L.6 recién presentado por la delegación del Canadá, patrocinado también por otras cuatro delegaciones, y que confío vamos a aprobar en esta reunión sin disenso alguno.

87. La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha sido un ejercicio de negociación que, con sus altos y sus bajos, se ha prolongado por varios años, resaltando así, con ese mero hecho, lo complejo y delicado de la materia bajo estudio.

88. En 1980 la Conferencia espera celebrar su noveno período de sesiones en dos partes y quienes están más

íntimamente asociados a la misma saben bien que el éxito de dicho período será decisivo si queremos tener una convención operativa y de aceptación generalizada que facilite y estimule un ordenado aprovechamiento de los recursos y de los usos del mar y su subsuelo en la próxima década.

89. Por ello me interesa destacar, aparte de los logros sustantivos obtenidos en la pasada primavera con la revisión del texto oficioso de negociación y en los informes subsiguientes de agosto, que deberán, precisamente, complementarse en 1980, el avance que ha supuesto la adopción de un calendario de trabajo que divide en etapas bien definidas y continuadas la labor y metas de la Conferencia en su noveno período de sesiones.

90. Este esquema de procedimiento será, sin lugar a dudas, un instrumento eficaz para superar negociaciones demasiado prolongadas o periféricas, concentrando la energía de la Conferencia, por el contrario, en la solución de las cuestiones cruciales pendientes a fin de que los Gobiernos puedan luego pronunciarse definitivamente sobre un proyecto coherente y representativo.

91. De otra parte, y para terminar, quisiera destacar igualmente la importancia de que a través del proyecto de resolución presentado se pida al Secretario General un estudio sobre las necesidades de los países en desarrollo en materia de capacitación en aspectos de minería de los fondos marinos.

92. Es evidente que del mismo se podrán derivar recomendaciones y programas que vayan facilitando la participación de los nacionales de dichos países en las operaciones respectivas, cuestiones que como otras pertinentes tendrán indudablemente que examinarse y profundizarse también antes, incluso, de la entrada en vigor de la convención.

93. También yo quisiera recomendar la aprobación de este proyecto de resolución, agradeciendo a todos el apoyo que se le dé.

94. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución A/34/L.6 está contenido en el documento A/34/663. La posición de las delegaciones sobre la decisión de la Quinta Comisión ya ha quedado aclarada en la Comisión<sup>9</sup> y está reflejada en las actas oficiales correspondientes.

95. En relación con el párrafo 11 del informe de la Quinta Comisión, ¿puedo considerar que, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/34/L.6, desea continuar en 1980 los arreglos existentes con respecto a la condición que tendría el Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar?

*Así queda acordado (decisión 34/407).*

96. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/34/L.6. Puesto que no se ha pedido proceder a votación, ¿puedo considerar que la Asamblea General lo aprueba?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/20).*

<sup>9</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Quinta Comisión, 39a. sesión, párrs. 51 a 58, e ibid. Quinta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.*



## TEMA 23 DEL PROGRAMA

**Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana: informe del Secretario General**

97. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de la Jamahiriya Arabe Libia, quien desea presentar el proyecto de resolución A/34/L.12/Rev.1.

98. Sr. MUNTASSER (Jamahiriya Arabe Libia) (*interpretación del árabe*): En nombre del grupo de Estados africanos en las Naciones Unidas, que nuestra delegación tiene el honor de presidir durante el mes de noviembre, deseo presentar el proyecto de resolución que trata de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA), contenido en el documento A/34/L.12/Rev.1.

99. La cooperación entre la OUA y las Naciones Unidas y, por supuesto, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas no es algo nuevo. Esa cooperación existe desde la creación de la OUA en 1963.

100. La Carta de la OUA pone de relieve el hecho de que los Estados miembros de dicha Organización se comprometen a respetar la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, que constituyen una base sólida para la seguridad, la estabilidad y la cooperación activa con el propósito de mantener la paz.

101. El artículo II de la Carta de la OUA, la cual contiene los fines y objetivos de esa Organización, trata de alcanzar los mismos principios y objetivos contenidos en la Carta de las Naciones Unidas. La cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA en todas las esferas, política, económica y de otro tipo, es suficientemente clara y creo que no necesito extenderme al respecto. En su vigésimo período de sesiones, en 1965, la Asamblea General, mediante su resolución 2011 (XX), pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que invitara al Secretario General Administrativo de la OUA a participar en las labores de las Naciones Unidas. La Asamblea también invitó al Secretario General de las Naciones Unidas a que estudiara, en consulta con los órganos apropiados de la OUA, los medios de promover la cooperación entre las dos organizaciones e informara a la Asamblea General sobre la evolución de esa cooperación.

102. Desde entonces ha habido un fortalecimiento constante de la cooperación entre las dos organizaciones. Las Naciones Unidas han expresado su decisión de continuar cooperando con la OUA, a fin de que puedan intensificarse los esfuerzos para eliminar el colonialismo, la discriminación racial y el *apartheid* en el Africa meridional. Del mismo modo, las Naciones Unidas han manifestado su decisión de trabajar junto con la OUA para el establecimiento del nuevo orden económico internacional.

103. El informe del Secretario General [A/34/482] relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA, describe el desarrollo de la cooperación entre estas dos organizaciones por medio de consultas, intercambio de información, y con respecto a la situación en el Africa meridional y en la esfera del desarrollo económico y social.

104. El proyecto de resolución que tengo el honor de presentar en nombre del grupo de Estados africanos refleja el contenido del informe del Secretario General con res-

pecto a la cooperación fructífera que existe entre las Naciones Unidas y la OUA. El proyecto de resolución también refleja las opiniones del grupo de Estados africanos en cuanto a esa cooperación y su ferviente deseo de robustecerla aún más.

105. Estimo que el proyecto de resolución que examina la Asamblea es claro y no necesita explicaciones; por lo tanto, no entraré en detalles.

106. En el preámbulo, la Asamblea General toma nota con satisfacción de la cooperación que siguen manteniendo las Naciones Unidas y la OUA. Se declara consciente de la necesidad de los Estados africanos de reciente independencia de mejorar su situación económica y social. Expresa su grave preocupación por el empeoramiento de la situación reinante en el Africa meridional, que se debe a la continua dominación de Namibia y Zimbabwe por las autoridades racistas.

107. La parte dispositiva del proyecto de resolución contiene 18 párrafos. En los párrafos 1 a 6, la Asamblea General toma nota del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA, encomia los continuos esfuerzos desplegados para promover una cooperación más activa, y reafirma que las Naciones Unidas están decididas, en cooperación con la OUA, a intensificar sus esfuerzos para eliminar el colonialismo, la discriminación racial y el *apartheid* en el Africa meridional.

108. En el párrafo 7, la Asamblea General recomienda al Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo que tenga plenamente en cuenta en sus trabajos la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de Africa.

109. En el párrafo 8, la Asamblea General reitera su reconocimiento al Secretario General por sus esfuerzos en pro de la movilización de programas especiales de asistencia económica a los Estados africanos, especialmente a los de reciente independencia y a los de primera línea, para ayudarlos a resolver la situación resultante de los repetidos actos de agresión de los regímenes racistas de la región.

110. El proyecto de resolución alude a otro problema de gran importancia, que se ha presentado a muchos países de Africa. Se trata de la cuestión de los refugiados. En el párrafo 14, la Asamblea General exhorta a todos los Estados Miembros y organizaciones regionales e internacionales, y en particular a los organismos especializados, a que aumenten su ayuda a los refugiados en Africa.

111. En el párrafo 15, la Asamblea General pide al Secretario General que, en consulta con el Secretario General de la OUA, organice una reunión que se celebraría en Africa, antes del próximo período de sesiones de la Asamblea General, entre representantes de la OUA y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, para estudiar la forma de aplicar eficazmente los programas de interés mutuo, incluida la asistencia a los movimientos de liberación. El proyecto de resolución, en el párrafo 12, también señala una vez más, a la atención de la comunidad internacional, la necesidad de contribuir al Fondo de Asistencia para la Lucha contra el Colonialismo y el *Apartheid* establecido por la OUA. Los restantes párrafos del proyecto de resolución son claros y no necesito explayarme sobre ellos.

112. En nombre del grupo de Estados africanos, pido a la Asamblea General que adopte el proyecto de resolución por unanimidad.

113. Sr. TUBMAN (Liberia) (*interpretación del inglés*): Los Jefes de Estado o de Gobierno africanos siempre han atribuido gran importancia a las cuestiones de interés común para las Naciones Unidas y la OUA. Al hacerlo han destacado su decisión de que ambas organizaciones deben tratar de salvaguardar y promover sus intereses comunes para beneficio del Africa y de toda la comunidad internacional.

114. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta estas consideraciones, han reafirmado año tras año su pleno apoyo a los proyectos de resolución similares al que se acaba de presentar, titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana".

115. Las actividades de la OUA para fortalecer la cooperación entre sus Estados miembros y pueblos y resolver los urgentes problemas internacionales en las esferas política y económica, fueron puestas de relieve por el Sr. William R. Tolbert, actual Presidente de la OUA y Presidente de la República de Liberia, cuando se dirigió a la Asamblea el 26 de septiembre de este año [10a. sesión]. En esa oportunidad, el actual Presidente de la OUA señaló la importancia que dicha Organización asigna a la intensificación de la cooperación entre la OUA y las Naciones Unidas y expresó la esperanza de que tal cooperación continuara y se ampliara para beneficio mutuo de ambas organizaciones.

116. Se recordará que la OUA fue creada en 1963, oportunidad en la cual los Jefes de Estado o de Gobierno de Africa reafirmaron su apoyo colectivo a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y su adhesión al cumplimiento de esas obligaciones. Hoy, la OUA respeta escrupulosamente estas obligaciones sagradas.

117. En el transcurso de estos años de cooperación, las Naciones Unidas, la OUA, los organismos especializados y las instituciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas se han ocupado de diversas cuestiones importantes, como las relativas al desarrollo económico, a los irritantes problemas del Africa meridional y el problema cada vez más serio de los refugiados. A pesar de que nos complace observar que esa cooperación se incrementa año tras año, debemos sin embargo manifestar que en muchas esferas el resultado de nuestra creciente colaboración no llega a satisfacer muchas de las necesidades de Africa. Se han obtenido importantes avances en materia de cooperación económica y técnica, y hay varias cuestiones con respecto a las cuales pronto se llegará a la etapa de la ejecución. Africa está consciente de la importancia de la cooperación económica y técnica existente entre la OUA y las Naciones Unidas, lo que fue reconocido por un Coloquio celebrado en Monrovia, del 12 al 16 de febrero de 1979, y por numerosas reuniones organizadas por la Comisión Económica para Africa y por un grupo de expertos, en Rabat. En el Coloquio de Monrovia, donde se debatió el crecimiento y desarrollo económico de Africa, se identificaron muchos de los problemas existentes y se examinó la forma en que ellos podrían ser superados. Sus conclusiones se reconocen en lo que se llama la Estrategia de Monrovia [véase A/34/552, anexo I, CM/Res.722 (XXXIII)]. Creemos que esta Estrategia puede desempeñar un papel importante para ayudar a identificar los problemas económicos que enfrenta Africa, a fin de que puedan ser incorporados a la serie global de discusiones y negociaciones que comenzará el año próximo.

118. A pesar de todos estos esfuerzos en materia de cooperación económica, todavía se necesita hacer mucho más para satisfacer las expectativas de Africa. Continuamente se plantean las cuestiones relativas al régimen racista de Sudáfrica y a la situación en Namibia y todos los años se aprueban resoluciones; pero los resultados concretos que hemos alcanzado hasta ahora son muy pocos. Esto es motivo de gran preocupación y decepción para Africa. En este año de solidaridad con Namibia, la comunidad internacional debería poder demostrar que la unidad puede lograr resultados incluso en esas esferas.

119. Nuestro continente también busca acciones positivas con respecto a la cuestión de los refugiados. El número de éstos continúa creciendo año tras año y, sin embargo, creemos que *per capita* los refugiados africanos reciben mucho menos ayuda que los que proceden de otras regiones.

120. Africa tiene gran fe y confianza en el sistema de las Naciones Unidas. Por lo tanto, la OUA desearía ver, en el año próximo, mayor progreso en la consecución de algunos de los objetivos que se señalan en este proyecto de resolución. Creemos que en la medida en que nuestras dos organizaciones trabajen más en conjunto, más fácilmente podremos alcanzar nuestros objetivos comunes.

121. Deseamos expresar nuestra gratitud a los países que han adquirido mayor conciencia en cuanto al papel que la OUA trata de desempeñar. En este sentido, rendimos especial homenaje al Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Waldheim, por su cooperación con la OUA y por su política de comunicarse con el actual Presidente de esa Organización con respecto a las principales cuestiones que atañen al continente africano. Esperamos que esta política del Secretario General sea emulada por mayor número de países que tienen intereses en las cuestiones africanas. El papel de la OUA, que le ha sido asignado por sus Estados miembros, es muy claro; la OUA funcionará todavía mejor cuando las cuestiones relativas a Africa y las políticas de ese continente sean debatidas y coordinadas, en lo posible, a través de dicha Organización. Esperamos que todas las naciones tengan en cuenta este hecho y reconozcan la posición de la OUA en las cuestiones africanas, contribuyendo así a incrementar la eficacia de nuestra organización regional.

122. Por último, es un placer para mí adherir a las palabras vertidas por mi colega de Libia cuando presentó el proyecto de resolución A/34/L.12/Rev.1, titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana". Normalmente, un proyecto sobre esta cuestión se aprueba sin dar lugar a controversias. Esperamos que este año se produzca la misma feliz situación. El proyecto de resolución, como señaló el representante de Libia, es patrocinado por los miembros de la OUA. Además de tomar nota de la Estrategia de Monrovia, a la cual ya me referí en esta declaración, pone de relieve algunos de los problemas políticos y económicos que enfrenta nuestro continente. Confiamos en que este año, al igual que en el pasado, este proyecto obtenga el apoyo auténtico y cabal de todos los miembros de la Asamblea.

123. Sr. MESTIRI (Túnez) (*interpretación del francés*): El incremento de las actividades de la OUA y su papel especial dentro del sistema de cooperación internacional llevan a plantear el problema de la multiplicación y diversificación de sus relaciones con las Naciones Unidas, no sólo con motivo de un programa o de un proyecto sino en

función de estructuras elaboradas y estables que puedan intensificar y profundizar las intervenciones respectivas de una y otra organización, extrayendo el mejor partido de sus medios actuales y experiencias.

124. En esta etapa, hay tres aspectos que merecen nuestra atención: por una parte, el control de la organización y la gestión, que llamaremos metodología; por la otra, la coordinación de los programas vinculados al desarrollo económico y social; y, por último, la descolonización.

125. En primer lugar, conviene buscar, en general, una armonización de las normas de funcionamiento ya probadas en las Naciones Unidas, a fin de superar rápidamente los problemas de simple gestión que afectan a la Secretaría de la OUA y, sobre todo, para mejor hacer frente a las dificultades que acompañan a la organización de conferencias.

126. Una mayor coordinación de la política de conferencias y de las diversas reuniones relativas a Africa permitiría, por una parte, concretar los temas y evitar las superposiciones; por la otra, ayudaría a preparar un calendario mejor repartido, asegurando así una participación más amplia y metódica de los países africanos en tales reuniones.

127. La documentación ofrece un campo amplio de cooperación, tanto en lo que se refiere a su gestión, como a la reproducción y difusión de los documentos; a este respecto, la red de centros de información de las Naciones Unidas en Africa podría resolver directamente el problema de la difusión y archivo de documentos de la OUA, que aún está muy mal representada ante los países miembros.

128. Por último, a nivel de las actividades operacionales, la OUA y las Naciones Unidas han procurado una creciente descentralización que ha redundado en una ramificación muy interesante de centros e institutos de desarrollo e investigación, a escala subregional y local. La multiplicación de estos órganos debe servir a una misma idea y a un mismo ideal, y representar, más bien que una fuente de dispersión, una cobertura juiciosa de polos de interés que se asignen respectivamente ambas organizaciones en interés del Africa.

129. Por ello nos parece del mayor interés profundizar la cooperación entre la OUA y las Naciones Unidas en ese dominio particular de la gestión y del funcionamiento, en suma, en la racionalización de los métodos de explotación de sus medios, salvaguardando y cultivando los ideales comunes de cooperación eficaz y desinteresada.

130. Los programas ligados al desarrollo económico y social, a los socorros de emergencia y a la asistencia humanitaria son objeto de la constante preocupación de los gobiernos africanos, que le asignan una legítima prioridad, y exigen, por tanto, de ambas organizaciones una ardua batalla de competencia, donde sólo una coordinación estructurada y muy fuerte podría superar eficazmente los obstáculos.

131. Está claro que en este campo, las Naciones Unidas son un gran precursor y tienen un potencial para intervenir en forma amplia y experimentada. Gracias al mecanismo de los organismos especializados y demás órganos del sistema de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas están en condiciones de hacer un despliegue más general de toda una gama de medios que respondan a los problemas del desarrollo sectorial y a las situaciones urgentes que se plantean en Africa, incluidos los aspectos técnicos a nivel

del estudio, del personal de mando y de la capacitación, así como respecto de la financiación y el control de la ejecución.

132. En otros planos, los desastres naturales, las sequías y el aumento de la cantidad de refugiados, que dan lugar a un impulso de cooperación encomiable dentro del sistema de las Naciones Unidas, siempre requieren un esfuerzo sostenido y eficaz en apoyo de las iniciativas de la OUA. Al respecto, debe robustecerse la coordinación de conjunto que garantiza el PNUD.

133. En esta materia, hace falta una división del trabajo, reservando a la OUA los aspectos relativos al nuevo orden económico internacional y los debates preparatorios para las negociaciones internacionales en gran escala, especialmente en lo que se refiere a los órganos del Consejo Económico y Social y del PNUD en las actividades operacionales. La coordinación entre ambas organizaciones es particularmente imperiosa, por cuanto los deberes de la OUA exigen reuniones con frecuencia y por períodos bienales, hecho que garantiza un sólido marco de referencia para el estudio y el progreso de los informes.

134. Tal división del trabajo evita la dispersión de esfuerzos, recursos y medios, garantizando la mejor utilización de las posibilidades existentes para afrontar los problemas concretos de nuestro continente, al propio tiempo que ello aliviaría considerablemente la necesidad en recursos y burocracia.

135. El hecho de que en Africa aún se encuentren pueblos y territorios coloniales, que sufren todavía al final del siglo XX el flagelo del racismo, constituye una fuente de inseguridad y una amenaza para la paz del Africa meridional y de todo el continente.

136. Por su complacencia o su colusión con las minorías blancas del Africa meridional, ciertos países contribuyen a la persistencia de esta situación que, más allá de los límites de Africa, terminará por afectar la paz y la seguridad mundiales.

137. El 23 de octubre último, el Secretario General señalaba en su discurso con motivo del trigésimo cuarto aniversario de la Organización que las fuerzas que quieren separarnos son más poderosas que los ideales que procuran unirnos. De la misma manera que la invocación a nuestros ideales, la consideración lúcida y responsable de nuestros intereses debe llevarnos a la total erradicación de estos flagelos, a fin de recuperar el tiempo perdido de un siglo y poner todas nuestras potencialidades al servicio de la tarea inmensa de la promoción humana y del desarrollo. Esta tarea trasciende la capacidad de Africa sola; es allí donde la OUA y la Organización de las Naciones Unidas deben asumir la plenitud de su cooperación.

138. En Africa, la descolonización de la parte meridional, aunque estratégicamente importante, está estrechamente ligada a la problemática de la seguridad. No se podría pretender que el acceso progresivo de Sudáfrica a la autonomía en materia nuclear ha burlado la vigilancia de las Naciones Unidas. Las reiteradas agresiones de este régimen contra los países vecinos, el menosprecio hacia el hombre africano y a sus civilizaciones, se apoya en una superioridad militar que se hace más grave hoy con la amenaza del arma absoluta.

139. Esta amenaza aumenta y hace verdaderamente dramática la necesidad de cooperación entre nuestras dos organizaciones. Le incumbe al Consejo de Seguridad imponer las decisiones y las garantías aprobadas hasta el pre-

sente, particularmente por la OUA, pedir al OIEA que ejerza su control reglamentario sobre las instalaciones nucleares sudafricanas, y considerar concretamente la aplicación de las medidas preconizadas por el Capítulo VII de la Carta.

140. Una vez lograda la descolonización, ambas organizaciones, de conformidad con su vocación, habrán permitido a la humanidad franquear una etapa cualitativa. Será entonces cuando la OUA, como todas las otras organizaciones regionales, podrá participar con sus asociados de los países industrializados en un auténtico diálogo despojado del proceso político heredado de las estructuras de la historia. En este contexto expresamos nuestras esperanzas de que el proyecto de resolución A/34/L.12/Rev.1 recibirá el apoyo unánime de la Asamblea.

141. Sr. HUTCHINSON (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Haré uso de la palabra en nombre de los nueve Estados miembros de la Comunidad Europea.

142. La inclusión de este tema en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General nos brinda una oportunidad de examinar el nivel de cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA. Nuestra tarea se ha visto grandemente facilitada por el detallado informe presentado por el Secretario General en el documento A/34/482, acerca de la naturaleza de esta cooperación en materia de desarrollo económico y social, información y publicidad, así como sobre la situación imperante en el África meridional.

143. La forma como operan los países africanos de consuno para enfrentar los graves y complejos problemas del continente africano merece el apoyo de las Naciones Unidas. A este respecto, acogemos con beneplácito los esfuerzos emprendidos por los diversos organismos de las Naciones Unidas este año a fin de intensificar su apoyo a la OUA. Ello, a su vez, servirá de ayuda a esa organización para realizar los objetivos y principios de las Naciones Unidas.

144. Los países miembros de la Comunidad Europea están firmemente convencidos de que los problemas de África deben resolverse a través de soluciones africanas, de manera que los países africanos puedan decidir libremente su propio futuro dentro del marco de la OUA y sin injerencias foráneas.

145. Para terminar, deseo reafirmar nuestro apoyo al trabajo de los países miembros de la OUA, en lo que se refiere a la consolidación de su independencia nacional, tanto económica como política. Los Nueve desean cooperar cabalmente con todos los países africanos en la promoción de su desarrollo económico. En ese sentido deseo mencionar la segunda Convención ACP-CEE entre los Estados de África, el Caribe y el Pacífico y la Comunidad Económica Europea, firmada el 31 de octubre último en Lomé. La cooperación entre los Nueve y todos los países africanos puede ser lograda en una atmósfera de amistad y cooperación, la que reflejará en sí misma la naturaleza interdependiente de nuestro mundo contemporáneo.

146. Sr. JARLAMOŮ (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA es ya un tema tradicional del programa de cada período de sesiones de la Asamblea General. Este hecho es de por sí una eloocuente confirmación de la importancia que asignan los miembros de la comunidad internacional a esta cooperación.

147. La cooperación entre ambas organizaciones es muy natural. Cuando se creó la OUA, los Jefes de Estado y de Gobierno de las naciones africanas expresaron la aspiración de la OUA de mantener y consolidar los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas.

148. La aplicación de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [*resolución 1514 (XV)*], adoptada en el decimoquinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General a iniciativa de la Unión Soviética<sup>10</sup>, confirió un carácter amplio y fructífero a esta cooperación, que se da en las esferas más diversas y contribuye a la realización de los altos ideales a que aspiran ambas organizaciones. En la actualidad, la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA se amplía y desarrolla con todo éxito en la lucha por la total y definitiva erradicación del colonialismo, el racismo y el *apartheid* en el continente africano, y por el establecimiento de un nuevo orden económico internacional complementado por un nuevo orden informativo internacional.

149. En la Unión Soviética se conoce y valora altamente la actividad de la OUA y se asigna gran importancia a la consolidación y desarrollo de las relaciones de amistad y de fructífera cooperación con los Estados independientes de África. La OUA, expresión de los intereses comunes y aspiraciones del África independiente, sigue aportando una importante contribución a la liberación de los pueblos africanos del colonialismo y del racismo, y contribuye significativamente a la consolidación de la independencia de los Estados de África, realzando así el papel que éstos desempeñan en la cooperación internacional y el fortalecimiento de la paz y la seguridad mundiales.

150. La justa lucha que libran los países de África con el apoyo de las fuerzas progresistas y de todas las personas honradas del mundo, en pro de la total liquidación de los últimos vestigios del sistema del colonialismo y el racismo, ha entrado en su etapa definitiva. Estamos profundamente convencidos de que no está lejano el día en que este vergonzoso fenómeno desaparezca de una vez por todas del suelo africano.

151. El África libre se enfrenta a una dura lucha entre las fuerzas de liberación nacional y progreso con las fuerzas del imperialismo y la reacción que procuran detener este proceso irreversible e incluso pasar al contraataque. Ciertos círculos internacionales, que se mencionaron muchas veces durante el debate en la Asamblea General sobre un tema anterior, que no tienen afecto alguno por el progreso nacional y social de los pueblos africanos, procuran intensificar la tirantez en África y a su alrededor e intentan también arrogarse el derecho de decidir sobre la suerte futura de los países africanos.

152. Comprendiendo que la unidad es un arma poderosa de África en la lucha contra el imperialismo y el colonialismo, los enemigos de los pueblos africanos tratan de quebrar esa unidad y dividir a África en grupos opuestos, distraendo así la atención de los pueblos africanos de la solución de los problemas fundamentales de edificación nacional y otros problemas internacionales importantes.

153. En este sentido, corresponde a la OUA un papel importante en el desarrollo de relaciones de buena voluntad y de cooperación mutuamente beneficiosa en el continente africano, y en la unificación de los esfuerzos de los países

<sup>10</sup> *Ibid.*, decimoquinto período de sesiones, Anexos, tema 87 del programa, documento A/4502.

de Africa en la lucha contra el colonialismo, el racismo y el imperialismo.

154. El tema del 16° período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, celebrada en Monrovia en julio de este año [A/34/552], fue el reforzamiento de la lucha para la eliminación en Africa del colonialismo y el racismo, y para lograr la solución de los problemas que perpetúan la dependencia económica respecto de las Potencias imperialistas y la explotación de los monopolios internacionales.

155. Como se dice en el mensaje del Presídium del Soviet Supremo y del Consejo de Ministros de la URSS a los participantes de esa conferencia, "cada período de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA es un acontecimiento importante de la vida política internacional . . . y el vivo interés por la labor de la Asamblea es evidente no sólo en Africa, sino también fuera de Africa."

156. En el encuentro de Monrovia se confirmó la posición común de la OUA de rechazar las maniobras de la diplomacia de ciertos países de Occidente y de los racistas sudafricanos tendientes a instituir y legitimar los regímenes fantoches y neocolonialistas de Rhodesia y Namibia. La Asamblea condenó el llamado "arreglo interno" de Rhodesia del Sur, y reconoció al Frente Patriótico como único representante legítimo del pueblo de Zimbabwe. En las decisiones adoptadas por la Asamblea se destacó la forma de ampliar la asistencia política, moral y material a los movimientos de liberación nacional.

157. Los imperialistas fracasaron en sus designios de dividir a los países africanos en relación con el tratado de paz por separado entre Egipto e Israel.

158. Un componente del programa político del Africa independiente es la lucha a favor de la paz en apoyo de la distensión internacional. Se pidió asimismo en Monrovia que el continente africano sea transformado en una zona desnuclearizada. Habida cuenta de las últimas informaciones en relación con Sudáfrica, es muy pertinente la exhortación de la Asamblea de impedir que los racistas sudafricanos, con la ayuda de los monopolios industriales y militares y de los centros científicos de Occidente, estén en condiciones de crear sus propias armas nucleares y se preparen a producirlas.

159. En el encuentro de Monrovia se rechazaron los intentos de los imperialistas y las fuerzas neocolonialistas aliadas encaminados a trastornar las relaciones de los países del Africa independiente y los movimientos de liberación nacional con los países de la comunidad socialista.

160. Es éste el momento oportuno de decir que los pueblos de Africa y de todo el mundo saben perfectamente que pueden contar con el apoyo de los países socialistas y la Unión Soviética en su lucha por la independencia y la libertad. El pueblo soviético considera su deber histórico internacional promover por todos los medios el renacimiento y desarrollo de los pueblos africanos libres e independientes.

161. Condenamos resueltamente las maniobras de los colonialistas del Africa meridional y los actos de agresión contra las fuerzas de liberación nacional y los Estados independientes vecinos. Apoyamos decididamente la exigencia de que se apliquen a los regímenes racistas sancio-

nes eficaces y globales de alcance internacional, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

162. Teniendo en cuenta que la prosecución y la consolidación de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA responden a los intereses de la lucha por la liquidación definitiva de los vestigios del colonialismo, el racismo y el *apartheid* y por el reforzamiento de la paz y la seguridad internacionales, la Unión Soviética, al igual que en el pasado, seguirá prestando el apoyo necesario a los órganos de las Naciones Unidas y a los esfuerzos de la OUA y los pueblos de los países de Africa tendientes a la defensa de su independencia política y económica y al incremento del papel positivo que desempeñan en el ámbito internacional.

163. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea deberá tomar ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/34/L.12/Rev.1. Se me ha informado que la aprobación del proyecto de resolución no supone consecuencias financieras, en la inteligencia de que las medidas previstas pueden incluirse en el programa de trabajo de la Secretaría. Si no se pide una votación, entenderé que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución.

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/21).*

164. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición acerca de la decisión que se acaba de adoptar.

165. Sr. ROSEN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Me satisface tener esta oportunidad para reafirmar el respeto de mi país hacia la OUA y por los esfuerzos que realiza para promover la cooperación política y económica entre sus Estados miembros. Celebramos la cooperación entre la OUA y las Naciones Unidas, sus organismos especializados y las instituciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas en una amplia gama de cuestiones, incluidos el Africa meridional, el socorro a los refugiados, el desarrollo económico y las cuestiones del medio ambiente. Esperamos que esta cooperación continúe aumentando en los próximos años.

166. La OUA fue fundada hace 14 años en base a principios claros, incluida la unidad y solidaridad de los Estados africanos; la defensa de la soberanía nacional, la integridad territorial y la independencia; la erradicación del colonialismo del continente africano, y el respaldo de la cooperación internacional, "teniendo debidamente en cuenta la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos". Estos principios rectores siguen teniendo plena vigencia. Los Estados Unidos los compartimos. Destacamos también el importante trabajo de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA celebrada en Monrovia, singularmente con respecto a la Estrategia para el desarrollo económico de Africa y el debate sobre el establecimiento de una comisión africana de derechos humanos. [Véase A/34/552, anexo I, CM/Res.722 (XXXIII) y anexo II, AHG/Dec. 115 (XVI)].

167. El espíritu de la Asamblea de Monrovia pone de manifiesto la decisión de la OUA de construir una vida mejor y más libre para todos los africanos. Los Estados Unidos están dispuestos a trabajar con las naciones de Africa en pro de este objetivo y continuarán trabajando

para fomentar el espíritu de cooperación en sus relaciones con la OUA.

168. Los Estados Unidos se complacen en unirse al consenso sobre el proyecto de resolución A/34/L.12/Rev.1. Sin embargo, dejamos constancia de nuestras reservas sobre ciertos párrafos de la resolución. Con respecto al párrafo 6, la posición de los Estados Unidos sobre las decisiones adoptadas en el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sigue sin modificarse. Por razones bien conocidas tenemos reservas sobre los párrafos 15 y 17. Consideramos que la creciente politización de los organismos especializados de las Naciones Unidas socavan su eficacia en el desempeño de las funciones técnicas y humanitarias para las cuales fueron establecidas. Así pues, creemos que las Naciones Unidas y los organismos especializados deben prestar asistencia al pueblo de Africa, pero no a los movimientos de liberación como organizaciones. Además, inquieta a mi Gobierno el texto del párrafo 8, que parece tener consecuencias que trascienden el ámbito de la resolución.

169. Sr. HUTCHINSON (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Los nueve Estados miembros de la Comunidad Europea han suscrito el consenso en torno al proyecto de resolución del documento A/34/L.12/Rev.1. Sin embargo, algunos de los Nueve tienen reservas con respecto a determinados párrafos de la resolución.

170. Sr. SEZAKI (Japón) (*interpretación del inglés*): El Gobierno del Japón ha apoyado constantemente a la OUA desde su fundación. Apoyamos sus metas sin reservas; esto es, mejorar el nivel de vida de Africa, defender la soberanía, la integridad territorial y la independencia de los Estados africanos, erradicar todas las formas de colonialismo en Africa y promover la colaboración internacional de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Mi delegación acoge con particular satisfacción la creciente colaboración entre las Naciones Unidas y la OUA.

171. Debido a su apoyo fundamental en pro del incremento de la cooperación y el intercambio entre las dos organizaciones, mi delegación apoyó las sucesivas resoluciones sobre este tema, así como el proyecto de resolución A/34/L.12/Rev.1. Sin embargo, queremos que quede constancia de nuestro modo de entender algunas de sus disposiciones.

172. Mi delegación no apoya toda las resoluciones que se mencionan en el tercer párrafo del preámbulo. Además, con respecto al decimosegundo párrafo del preámbulo y los párrafos 15 y 17 de la parte dispositiva, mi delegación interpreta que la asistencia a que en ellos se alude no incluye la asistencia militar. En relación con el párrafo 7 de la parte dispositiva, mi delegación tiene algunas reservas sobre aspectos de procedimiento.

173. Sr. WOODS (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Desde luego, mi delegación propicia una estrecha colaboración entre las Naciones Unidas y la OUA. Ciertamente, mi Gobierno procura mantener una estrecha colaboración con dicha organización. Así, pues, tradicionalmente hemos apoyado las resoluciones de la Asamblea al respecto. No obstante, quiero dejar constancia de que mi delegación no acepta que en la actualidad exista una situación derivada de "actos de agresión" en el sentido que tal expresión se utiliza en el Artículo 39 de la Carta. Mi delegación tiene también reservas sobre otros párrafos de la parte dispositiva.

## TEMA 28 DEL PROGRAMA

**Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica (*continuación*):**

- a) Informe del Comité Especial contra el *Apartheid*;
- b) Informe del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra el *apartheid* en los deportes;
- c) Informe del Secretario General

174. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo ahora la palabra al representante de la Arabia Saudita, que la ha solicitado para ejercitar el derecho a contestar. Debo recordar que la Asamblea General resolvió en su 4a. sesión plenaria que las intervenciones en uso del derecho a contestar deben limitarse a 10 minutos sobre cada cuestión y que el representante hará uso de tal derecho desde su asiento.

175. Sr. SHIHABI (Arabia Saudita) (*interpretación del árabe*): Ayer escuchamos al representante de la entidad israelí hablar del *apartheid* y del informe del Comité Especial contra el *Apartheid* [véase 58a. sesión, párrs. 96 a 112].

176. Como de costumbre, y a semejanza de sus colegas, se dedicó a defender a Israel de los cargos que se le hacen, tratando de lanzar acusaciones falsas contra otros países. Dijo que los países árabes productores de petróleo mantienen relaciones con el régimen racista de Sudáfrica.

177. No es necesario reiterar la posición de mi país al respecto. Mi país se niega a mantener relación alguna con Sudáfrica, esté o no de por medio el petróleo; no es necesario reiterar nuestra posición al respecto. Bástenos reafirmar nuestro apoyo al informe del Comité Especial contra el *Apartheid*.

178. Israel es socio de Sudáfrica y cómplice en todos los crímenes del *apartheid*, en la confabulación y adiestramiento para fabricar armas nucleares — que Sudáfrica no podría emprender sin la asistencia de Israel — en el robo de los adelantos científicos y profesionales, en el robo de materias primas de los depósitos mundiales y la alta mar, sin mencionar los actos de piratería internacional que con el tiempo se irán descubriendo, en lo cual se ha distinguido Israel y lo ha podido realizar impunemente hasta la fecha. Israel es cómplice de Sudáfrica en todo cuanto ayuda al régimen racista de Pretoria a aplicar su política de agresión contra los pueblos africanos y contra la humanidad en general.

179. Estamos al lado de nuestros hermanos de Africa; les damos nuestro más sincero apoyo en su lucha para superar y eliminar la política de *apartheid* que practica el gobierno sudafricano. Estamos en contra de los fundamentos que inspiran esa política y contra los métodos, las prácticas y los resultados de ella.

180. El crimen de Israel contra los pueblos africanos — resultante de su complicidad con el régimen racista en la esfera militar, científica y estratégica, a lo que Sudáfrica no tendría acceso sin Israel — es sumamente grave, y su responsabilidad no disminuye por las cifras que puedan aparecer en un simple intercambio comercial.

181. Israel comete todos los pecados que prohíben los libros sagrados y no puede eludir la responsabilidad que le incumbe por participar en el mayor crimen del mundo. Israel comete crímenes prohibidos por la ley, en tiempo de

guerra como de paz, sobre la tierra, sobre el mar y en el espacio, en las relaciones internacionales y las bilaterales. Comete crímenes contra individuos y comunidades, contra las tierras y los bienes ajenos. Israel comete crímenes desde su creación hace 30 años, y su misma creación tuvo por base el saqueo y la agresión.

182. Pero el estudio de este expediente, tan rico en anales de criminología, es demasiado largo para poderlo emprender en el corto tiempo de que disponemos ahora.

*Se levanta la sesión a las 17 horas.*